



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## Resolución de Presidencia N° 104-2019-IPD/P

Lima, 20 de agosto de 2019

**VISTO:** El Informe N° 001485-2019-UP/IPD emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 004363-20019-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000083-2019-UOM/IPD emitido por la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Memorando N° 004747-2019-OPP/IPD emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; y el Informe N° 000762-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Clasificador de Cargos es un documento de gestión institucional que presenta un ordenamiento secuencial de los cargos que deben existir en la organización, precisando su naturaleza, actividades generales y los requisitos mínimos indispensables para su acceso;

Que, en el año 2013, se aprobó la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con el objeto de establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

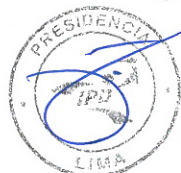
Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Al respecto, la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria de este dispositivo legal señala que el Clasificador de Cargos del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) sigue vigente hasta que se implemente el Manual de Puestos Tipo;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 089-2019-IPD/P, de fecha 15 de julio de 2019, se aprobó el nuevo Clasificador de Cargos del Instituto Peruano del Deporte (IPD);

Que, sobre el particular, el artículo 133 del mencionado Reglamento precisa que el Manual de Puestos Tipo, aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), contiene la descripción del perfil de los puestos tipo, en cuanto a las funciones y requisitos generales, necesarios dentro de cada rol de la familia de puestos y que sirven de base para que las entidades elaboren sus Manuales de Perfiles de Puestos;

Que, el Manual de Perfiles de Puestos de las entidades públicas se aprueba en la etapa 3 del proceso de tránsito a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, según se señala en los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, Ley 30057", aprobados por SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE;

Que, en ese contexto, cabe precisar que el IPD aún no ha transitado por esta etapa, por lo que, para el proceso de modificación de su actual Clasificador de Cargos,





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



aprobada a través de la Resolución de Presidencia N° 089-2019-IPD/P, corresponde aplicar los lineamientos vigentes establecido por el INAP, en el marco de lo dispuesto en la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;



Que, en el Informe N° 001485-2019-UP/IPD, de fecha 19 de agosto de 2019, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración (OGA) sustenta técnicamente la propuesta de modificación de los numerales VI y VIII del Clasificador de Cargos del IPD, aprobado por Resolución de Presidencia N° 089-2019-IPD/P. Cabe precisar, que dicho informe fue remitido a la Oficina de Presupuesto y Planificación (OPP) mediante el Memorando N° 004363-2019-OGA/IPD de la OGA;



Que, mediante Memorando N° 004747-2019-OPP/IPD, de fecha 20 de agosto de 2019, la OPP remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 000083-2019-UOM/IPD, de la misma fecha, en el cual la Unidad de Organización y Métodos de la OPP señala que es viable la modificación propuesta por la Unidad de Personal de la OGA;



Que, finalmente, mediante Informe 000762-2019-OAJ/IPD, de fecha 20 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto a la referida modificación, señalando que corresponde emitir el acto resolutorio que lo apruebe. Asimismo, en el citado Informe indicó que en el presente caso, la aprobación de la modificación de los numerales VI y VIII del Clasificador de Cargos del IPD debía realizarse con una Resolución de Presidencia;



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM;

Contando con el visto de la Gerencia General, de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar los numerales VI y VIII del Clasificador de Cargos del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 089-2019-IPD/P, conforme al siguiente detalle:

#### “VI. CLASIFICACION DEL PERSONAL

*La clasificación del personal se ha realizado en atención a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Marco del empleo Público – Ley 28175. En este sentido se ha clasificado al personal del Instituto Peruano del Deporte – IPD, como sigue:*



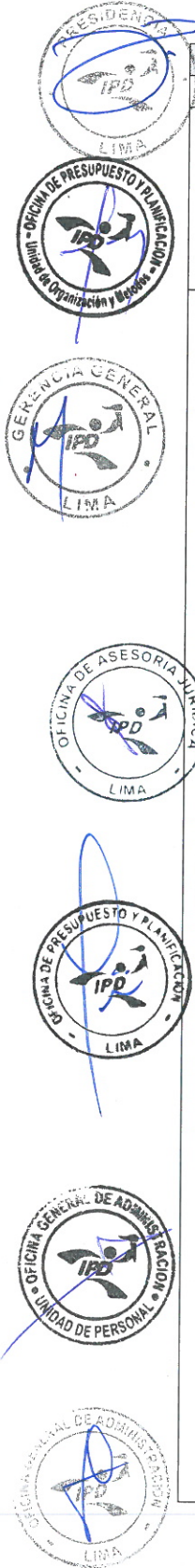
PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**Cuadro de Cargos Estructurales**



Grupo Ocupacional		Clase de Cargos
Funcionario Publico		Presidente
Empleado de Confianza		Secretario General Asesor II Presidente de Consejo Regional Director Nacional Jefe de Oficina Jefe de Unidad
Servidor Publico	Directivo Superior	Jefe del Órgano de Control Institucional Subdirector
	Ejecutivo	Tesorero II
	Especialista	Abogado II Abogado III Abogado IV Administrador I Administrador II Analista Programador II Arquitecto III Arquitecto IV Asesor I Asistente Social IV Asistente II Auditor I Auditor II Auditor III Auditor IV Biólogo III Cirujano Dentista I Enfermera I Especialista Administrativo I Especialista Administrativo II Especialista Administrativo III Especialista Administrativo IV Ingeniero III Ingeniero IV Medico I Medico II Medico III Medico IV Periodista I Profesional II Profesional III Profesional IV Psicólogo I
Apoyo		Asistente Social II Asistente en Psicología I Asistente I Asistente II





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



		Auxiliar de Enfermería II Auxiliar I Auxiliar II Auxiliar III Camarógrafo – Auxiliar II Chofer II Fotógrafo – Técnico II Secretaria II Secretaria III Secretaria IV Técnico Administrativo II Técnico en Antropometría II Técnico en Enfermería II Técnico en Laboratorio II Técnico I Técnico II Técnico III Tecnólogo Médico II Trabajador de Servicio I Trabajador de Servicios II”
--	--	---

**“VIII. CARGOS CLASIFICADOS**

(...)



CARGO	JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	DIRECTIVO SUPERIOR	34203
<b>ACTIVIDADES TÍPICAS</b>			
De acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República.			
<b>PERFIL DEL CARGO</b>			
De acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República.			



(...)

CARGO	JEFE DE UNIDAD	EMPLEADO DE CONFIANZA	34202
<b>ACTIVIDADES TÍPICAS</b>			
a) Planificar, dirigir y coordinar actividades propias de los sistemas administrativos a su cargo, de conformidad a la normatividad emanada del órgano rector			





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

correspondiente.

- b) *Elaborar, aprobar normas y procedimientos técnico-administrativos en materia de su competencia.*
- c) *Coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de programas correspondientes al sistema administrativo que conduce, en el marco de sus competencias.*
- d) *Emitir opinión técnica sobre normas y dispositivos legales referentes al sistema administrativo que conduce.*



**PERFIL DEL CARGO**

- a) *Titulado profesional universitario o grado académico de bachiller.*
- b) *Experiencia laboral general no menor de cinco (05) años en el sector público y/o privado.*
- c) *Experiencia laboral no menor de tres (03) años en cargos, asesoría o funciones afines.*
- d) *Capacitación especializada en materias afines al cargo.*
- e) *Dominio a nivel de usuario de ofimática.*



(...)"

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración.



**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración la difusión de la modificación del Clasificador de Cargos del Instituto Peruano del Deporte, dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución.



**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

SEBASTIAN ENRIQUE SUITO LOPEZ  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

